

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Ignacio Prendes Prendes, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito sobre **la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE) en el Centro Penitenciario Villabona-Asturias**

Congreso de los Diputados, a 20 de junio de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unidad Terapéutica y Educativa de la cárcel de Villabona-Asturias (en adelante UTE) es un modelo de éxito en el trabajo de rehabilitación y reinserción social de los internos afectados por graves adicciones y poli-toxicomanías, que durante 25 años ha venido siendo un modelo de referencia merecedor de múltiples reconocimientos en el conjunto del sistema penitenciario español.

Desde el año 2013 la orientación política de la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias determinó que dicha UTE debería sufrir un proceso de desmantelamiento y ataque que ha sido reiteradamente denunciado desde instancias políticas, sociales y profesionales, que no ha surtido efecto.

En el año 2014, se recomendó a la Administración Penitenciaria que se procediera a dictar una instrucción reguladora de la UTE de Villabona que contemplase fiel e íntegramente lo que tradicionalmente ha sido su modelo normal de funcionamiento. Instituciones Penitenciarias dictan la Instrucción 9/2014, con aspectos que se apartan completamente del proyecto original. En el informe de 2015, la Defensora refleja que el objetivo era que se restaurase su modelo tradicional de funcionamiento y que ha sido un referente de intervención penitenciaria.

**Página 44 Resumen Informe anual 2015 Defensora del Pueblo.**

*“Durante 2015 se ha efectuado el seguimiento de una recomendación formulada por esta institución en relación a la unidad terapéutica y educativa (UTE) de Villabona (Asturias) para que se restaurase su modelo tradicional de funcionamiento, cuya base es el documento confeccionado por los funcionarios creadores del proyecto de intervención «Unidad Terapéutica Educativa del Centro Penitenciario de Villabona» y que ha servido de guía desde 1998 a esta iniciativa que se ha llegado a convertir en un referente de intervención penitenciaria en España.*

*Este modelo se encuentra actualmente en riesgo de ser malogrado por la aplicación mecánica de la Instrucción 9/2014, cuando lo singular requiere un tratamiento específico, como individualizado ha de ser el tratamiento de cada interno.”*

(...)

*“La insistencia de esta institución en que sea restaurado el proyecto del referido centro penitenciario no alberga otra finalidad que servir de apoyo a la parte más vulnerable en el presente conflicto, que es el privado de libertad y su proceso de reinserción mediante la participación en un muy exigente programa de intervención”*

**Página 175 Informe anual del Defensor del Pueblo 2016**

*“Esta institución sigue manteniendo el contenido de su Recomendación, que esencialmente consiste en que la Unidad Terapéutica Educativa del Centro Penitenciario de Villabona vuelva a su modo normal de funcionamiento, detallado en el texto denominado «Unidad Terapéutica Educativa del Centro Penitenciario de Villabona» del año 1998. No cabe entender que admitir esta Recomendación dé lugar a disfunciones pues, de ser esto cierto, no se hubiera permitido el mantenimiento de dicha unidad terapéutica durante tan dilatado período de tiempo con las normas de funcionamiento que ahora se postula sean reinstauradas. Se ha de reiterar la necesidad de que sea reconsiderada la persistente negativa de la Administración a admitir que el interés de las personas privadas de libertad atendidas en el Centro Penitenciario de Villabona, merced a este programa de intervención, ha de primar sobre otras consideraciones. Al tiempo, se quiere alentar desde esta institución a todo el personal, ya sea funcionario o voluntario, a que siga ofreciendo lo mejor de su saber profesional”.*

En virtud de lo expuesto formulo las siguientes preguntas:

1. ¿Considera el Ministerio del Interior que debe tomar alguna medida para detener la degradación del Centro Penitenciario de Villabona-Asturias, que en origen era un centro modelo donde se desarrolló la primera Unidad Terapéutica y Educativa (UTE)?
2. ¿Considera el Ministerio de Interior que debe dotar de medios y recursos suficientes para el apoyo decidido a la rehabilitación y reeducación de los internos a través de las Unidades Terapéuticas y Educativas?
3. ¿El Ministerio del Interior hará caso a las sucesivas recomendaciones del Defensor del Pueblo que le reclaman la recuperación del modelo original de la Unidad Terapéutica y Educativa de Villabona que se había constituido en un modelo de éxito para la reinserción y rehabilitación de los internos?
4. ¿Dará cumplimiento el Ministerio del Interior a la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados en febrero de 2017 por la cual se requería al Gobierno a que dotara “de estabilidad la actuación que se está desarrollando en dicho centro penitenciario bajo el programa de Unidad Terapéutica y Educativa” y normalizara “urgentemente la situación de la UTE del centro penitenciario de Villabona en Asturias”?

  
José Ignacio Prendes Prendes

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos